



**ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD, APROBANDO LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, PARA SER UTILIZADAS EN ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD.**

**REFERENCIA: NO. DNPESCA-UC-CD-2022-0001.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). El Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD, Aprobó la Adquisición de Pinturas, para ser Utilizada en esta Dirección Nacional de Pesca, ARD., mediante el Procedimiento de Compra por debajo del umbral No. DNPESCA-UC-CD-2022-0001.

**CONSIDERANDO:** Que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022), LA DIRECCION NACIONAL DE PESCA, ARD, publicó en el Portal Electrónico de la Dirección General De Compras y Contracciones Públicas, el Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. DNPESCA-UC-CD-2022-0001, para la Adquisición de Pinturas, para ser utilizadas en esta Dirección Nacional de Pesca, ARD.

**CONSIDERANDO:** Que el día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD, Aperturó el Proceso de Compra por debajo del umbral No. DNPESCA-UC-CD-2022-0001, del cual se inscribió una (01) empresa: 1- **Biodegradables Crisger, SRL**, informándose por el Portal Electrónico de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**VISTA:** Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio de Dos Mil Quince (2015); Gaceta Oficial No.10805 del 10 Julio del 2015.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

**VISTA:** La Ley No.449-06, promulgada en fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), que modifica la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Decreto No.543-12 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley No.449-06.

**VISTO:** Que después de un minucioso análisis a la propuesta presentada por el oferente, La Comisión Evaluadora del Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral No. DNPESCA-UC-CD-2022-0001, en fecha veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitió su decisión de Recomendación de Adjudicar a la Empresa:

**BIODEGRADABLES CRISGER, SRL.**

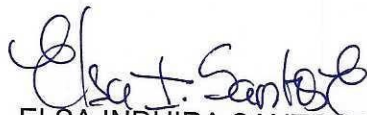
Por haber presentado Ofertas conforme los requisitos establecidos, tanto en el Aspecto Económico como en las Especificaciones Técnicas convenientes desde el punto de vista Institucional.

Por cuanto y por todo lo anteriormente expuesto este Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD.**

### **RESUELVE**

**UNICO:** APROBAR como al efecto APRUEBA, la recomendación formulada por El Comité Evaluador (peritaje) de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD.**, del Proceso de Compras por Debajo del Umbral No. **DNPECA-UC-CD-2022-0001**, mediante el cual se consigna la conveniencia de Adjudicar el indicado Proceso a la empresa: • **BIODEGRADABLES CRISGER, SRL.**, para la **Adquisición de Pinturas para ser utilizadas en esta Dirección Nacional de Pesca, ARD.**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, convenientes desde el punto de vista Institucional y Calidad del Producto.

**HECHO, LEIDO, FIRMADO y SELLADO**, En el municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



**ELSA INDHIRA SANTOS ESTRELLA**  
Teniente de Fragata, ARD.



**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**